

Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia

Presentación del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Gizarte Ekintza Saila



**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Acción Social

Presentación del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia

A. Contexto

La violencia contra las mujeres, por el mero hecho de serlo, se ha convertido en un **asunto de primer orden en la agenda política** de nuestra sociedad en los últimos tiempos.

Un **aumento en la sensibilidad social** hacia este fenómeno ha propiciado que deje de considerarse un asunto personal, de índole privada, y pase a analizarse en su dimensión pública.

Esto significa que las situaciones de violencia, examinadas a la luz de la generalidad, y no de la particularidad, forman parte, y son la parte más evidente, de un sistema político, cultural y social que relega a las mujeres a situaciones de desigualdad, en beneficio de los hombres, y crea, por tanto, una situación de **desigualdad estructural** que se filtra a través de toda clase de conductas, ámbitos de actuación y **esferas privadas y públicas**, y de la cual, la violencia de género no es más que su manifestación más dramática.

Es en este contexto social donde nacen distintas medidas de índole legal, administrativo, social, etc. para enfrentar esta lacra de **forma sistemática y coordinada**.

B. Antecedentes

El Observatorio de la Violencia de Género en el Territorio Histórico de Bizkaia surge en el contexto de diversas actuaciones previas.

Dentro del marco normativo específico en materia de Violencia Doméstica:

1. Destaca entre las últimas reformas, la Ley 27/2003, que **"crea y regula un nuevo instrumento denominado orden de protección a las víctimas de violencia doméstica"**. La novedad radica en que concentra en una única e inmediata resolución judicial la adopción de medidas de naturaleza penal y civil, y activa, al mismo tiempo, los mecanismos de protección social establecidos a favor de la víctima, por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
2. La propia iniciativa de construcción de un observatorio para centralizar y gestionar la información en temas de violencia de género, ha encontrado eco en distintos ámbitos geográficos e institucionales:

- Así, el Lobby Europeo de Mujeres (LEF) crea en 1997 el Observatorio Europeo de la Violencia contra las Mujeres.
 - La Coordinadora Española del Lobby Europeo de Mujeres (CELEM) ha diseñado un proyecto para lanzar diferentes observatorios en el ámbito nacional y autonómico.
 - En septiembre de 2002, se crea el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el seno del Consejo General del Poder Judicial, siendo éste de carácter sectorial de justicia.
3. Finalmente, el 4 de Junio de 2004, ha sido aprobado por el Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la violencia ejercida sobre la Mujer, recogiendo una de las principales reclamaciones de las organizaciones feministas.

Dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

1. El desarrollo y avances obtenidos en la intervención social e institucional producidas en el País Vasco en materia de violencia contra las mujeres se han encuadrado en el marco de los tres Planes de Acción Positiva para las mujeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco, elaborados por Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer y aprobados por el Gobierno Vasco.

2. A partir de los principios de intervención coordinada y procedimientos homogéneos, se firmó, el 18 de octubre de 2001, el Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a las mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales. Este Acuerdo establece, asimismo, la creación de una Comisión de Seguimiento con el fin de sentar las bases para una colaboración institucional estable.

Fruto de este Acuerdo, se elaboró el Protocolo de Actuación, con el objetivo de garantizar una protección integral: sanitaria, policial, judicial y social a las víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales. Al amparo de este acuerdo, se define también el Plan de Seguridad (2002-2004).

3. Otros Protocolos específicos se han venido desarrollando:

- ▢ tanto los de índole sectorial, como el Protocolo de Implantación para la eficacia de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica de las actuaciones policial y judicial;
- ▢ como los de índole municipal, en el marco de las competencias y servicios ofertados por las administraciones locales a las mujeres víctimas de maltrato, como los del

Ayuntamiento de Basauri y el Ayuntamiento de Gernika, dentro del Territorio Histórico de Bizkaia.

4. Asimismo, el Anteproyecto de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres, cuyo borrador fue aprobado el pasado 13 de mayo, y el Protocolo de Servicios Sociales se encuentran en fase de elaboración.

Dentro del ámbito competencial de la Diputación Foral de Bizkaia:

1. El Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Políticas de Género en Bizkaia, de la Diputación Foral de Bizkaia, del periodo 2000-2003, y revalidado para el periodo 2004-2007, recoge entre sus acciones la “creación y coordinación de un grupo de trabajo de carácter técnico, multidisciplinar e interinstitucional sobre violencia familiar, que, entre otros cometidos, analice y elabore propuestas para la atención integral a situaciones de violencia doméstica, incorporando la perspectiva de género e integrando los diferentes recursos existentes”.
2. En el seno de la Comisión de Acción Social de las Juntas Generales, en el año 2002, se ha desarrollado una ponencia sobre Malos Tratos a Mujeres que culminó con la redacción de un Informe Final en el que se plantea la necesidad de promover la creación de un “observatorio de la violencia de género en Bizkaia”, para centralizar toda la información y cuantos datos permitan conocer esta realidad en todas sus dimensiones, señalando que en dicho observatorio participarían también, junto con Emakunde, Diputación Foral de Bizkaia, municipios grandes y mancomunidades y Eudel, las organizaciones de mujeres.

En este contexto, y con este bagaje y marco normativo e institucional, se crea este Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia.

C. Definición

La creación de este organismo viene regulada en el Decreto Foral 53/2003 de 18 de marzo.

El Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia es un **órgano colegiado de carácter consultivo** adscrito al Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, en dependencia directa del Ilmo. Sr. Diputado Foral del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

Corresponde a la Dirección General de Infancia, Mujer y Personas con Discapacidad prestar la asistencia técnica y administrativa necesaria.

Su **objeto principal** es la construcción de un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia contra las mujeres que se produzcan en el Territorio Histórico de Bizkaia como las consecuencias de las políticas institucionales puestas en marcha, con el fin de **adaptar los recursos disponibles a las necesidades reales**.

D. Objetivos

Dos son los objetivos principales de este Observatorio que hoy se pone en marcha:

1. **Conocer la realidad y la evolución** de las situaciones de violencia contra las mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia.
2. **Formular recomendaciones y propuestas de mejora** en los servicios y prestaciones que se ofertan desde las instituciones públicas, en el ámbito de la violencia de género.

E. Funciones

Respecto a los Objetivos:

- Diseño y aplicación de un sistema de recogida de la información disponible en los diferentes ámbitos de atención a las situaciones de violencia de género.
- Análisis de la información recogida a través de los distintos sistemas existentes y de los creados específicamente para este fin.
- Formular recomendaciones y propuestas de mejora de los sistemas de recogida de información.

- **Elaborar indicadores de seguimiento y evaluación de la situación.**
- **Diseño, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una aplicación informática que almacene y procese los datos relativos a las situaciones de violencia de género que se produzcan en el Territorio Histórico de Bizkaia.**
- **Participar, mantener contacto con otras instituciones y conocer buenas prácticas de otras Administraciones.**
- **Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico y evolución de las situaciones de la violencia de género.**
- **Analizar la adecuación de las medidas integrales dirigidas a las víctimas de la violencia de género, investigando sus consecuencias y efecto.**
- **Formular recomendaciones y propuestas para promover mejoras en la oferta de recursos que incidan en la violencia de género en Bizkaia.**
- **Constituir un foro de intercambio y comunicación desde el que se faciliten las labores de estudio y análisis de grupos de investigación en el área de la violencia de género.**

Respecto al propio funcionamiento del Observatorio:

- **Emitir un informe anual de las actuaciones llevadas a cabo por el Observatorio.**
- **Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento.**

F. Composición

El Pleno del Observatorio está compuesto por las siguientes personas:

Presidencia:

- ◆ **Diputado Foral de Acción Social:**
 - + D. Juan M^a Aburto Rike

Vicepresidencia:

- ◆ **Director General de Infancia, Mujer y Personas con Discapacidad:**
 - + D. Iñigo Pombo Ortiz de Artiñano
 - + Suplente: D. Jon Andoni Rekagorri Barrenetxea, Director General de Planificación, Estudios e Inspección

Vocalías:

- ◆ Departamento de Administración Pública de la DFB:
 - + D. Anselmo Ardanza Sustatxa, Subdirector de la Función Pública
 - + Suplente: Dña. Miren Begoñe López Uribarri
- ◆ Departamento de Empleo y Formación de la DFB:
 - + Dña. Arantza Ciria Uriarte, Jefa del Servicio de Infraestructura Económica
 - + Suplente: D. Iñaki Orrantia Martínez, Técnico Superior
- ◆ Departamento de Acción Social de la DFB:
 - + Dña. María Dolores Menchaca Araluce, Jefa del Servicio de Mujer y Familia
 - + Suplente: D. Agustín Gainza Arizmendi, Jefe del Servicio de Planificación y Estudios
- ◆ EMAKUNDE:
 - + Dña. Izaskun Moyua Pinillos, Secretaria General
 - + Suplente: D. Ander Bergara Sautua, Responsable de Programas de Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres
- ◆ Departamento de Interior del GV:
 - + D. Javier Inda Ortiz de Zárate, Director del Gabinete de Seguridad
 - + Suplente: José M. Gaona Fernández, Técnico
- ◆ Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del GV:
 - + Dña. Kontxi Gabantxo Laka, Asesora del Departamento
- ◆ Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del GV:
 - + D. Ángel Bao Pérez, Director de Bienestar Social
- ◆ Fiscalía de Violencia Doméstica:
 - + Dña. M^a Ángeles Montes Álvarez, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (sin confirmar).
- ◆ Municipios y Mancomunidades:
 - + [Ayuntamiento de Gautegiz-Arteaga](#): Dña. Miren Arantza Madariaga Aberasturi, Alcaldesa
 - + Suplente: Dña. Nekane Etxebarria Miranda, Concejala del Ayto. de Basauri
 - + [Ayuntamiento de Ermua](#): Dña. Natividad Alonso Estalayo, Concejala
 - + Suplente: Dña. Arantza Osorno Álvarez, Concejala del Ayto. de Basauri
 - + [Ayuntamiento de Abadiño](#): Dña. Arantza Aramburu Derteano, Concejala

+ Suplente: Dña. Meritxell Elguezabal Intxaurreaga, Concejala del Ayto. de Galdakao

♦ Asociaciones y organizaciones:

+ En representación del “Foro para la Igualdad de Mujeres y Hombres”, constituido desde la Unidad de Igualdad de Oportunidades y Políticas de Género de la DFB:
ASOCIACIÓN DE MUJERES MASTECTOMIZADAS DE BIZKAIA

Dña. Florencia Dorronsolo Bodegas

+ Del ámbito de la Violencia de Género: ARGITAN

Dña. Blanca Pangua Bedia, Presidenta.

+ Suplente: Dña. Carmen Ozaita Andrés, Tesorera

+ Del ámbito de la Violencia de Género: Módulo de Asistencia Psico-Social AUZOLAN

Dña. Marta Dolado Galíndez, Abogada

+ Suplente: Dña. Ana Fernández de Garayalde Ulacia, Socióloga

Secretaría:

♦ Funcionaria de la Dirección General de Infancia, Mujer y Personas con Discapacidad:

+ Dña. Berta Díaz Arbesu, Jefa de la Sección de Mujer

+ Suplente: Dña. Estíbaliz Moya González, Técnica de Administración General del Servicio de Mujer y Familia

G. Funcionamiento

El Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia podrá funcionar en plenario o por comisiones de trabajo.

El **Pleno del Observatorio** se reunirá dos veces al año con carácter ordinario y con carácter extraordinario cuantas veces sea convocado por la Presidencia, o, en su defecto, por la Vicepresidencia, a iniciativa propia o a solicitud de, al menos, un tercio de las personas que componen el mismo.

Las **Comisiones de Trabajo** serán acordadas en función de las materias concretas a tratar, pudiendo, asimismo, recabar la colaboración de las personas expertas que se estime conveniente, con el fin de elaborar los informes técnicos pertinentes. Estos Grupos de Trabajo podrán estar compuestos por aquellas personas que en cada institución se designen para ello, en función de su experiencia, capacidad o conocimientos, y sin tener que coincidir necesariamente con la persona representante de la institución en el Pleno del Observatorio.

El Observatorio elaborará su propio **reglamento interno de funcionamiento**, que, una vez acordado por el Pleno, será aprobado mediante el correspondiente Decreto Foral.